



RESOLUCIÓN Nº 3 2 5 8/2 2  
CORRIENTES, 2 4 AGO 2022

VISTO:

La Resolución Nº 1866/2018 por la cual se establecen los Aranceles vigentes para intervenciones de documentaciones en esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General Académica considera necesario actualizar los importes arancelarios los cuales se encuentran vigentes desde el 6 de junio del 2018 conforme la Resoluciones Nº 1866/18;

Que teniendo en cuenta los incrementos en los costos de insumos e impresión de Formatos, sobres para resguardo documental y otros costos, que involucra la operatividad de la Dirección de Diplomas, resulta necesaria la actualización de los aranceles vigentes;

Que para ello se tiene en cuenta los índices del proceso inflacionario con sus consecuencias devastadoras en el ámbito socio económico, lo que conlleva un permanente aumento de los insumos y servicios que la Universidad debe afrontar para su normal funcionamiento, lo que tiene un alto grado de incidencia en el costo final del procedimiento;

Que resulta menester restablecer el equilibrio de los aranceles acorde con la situación económica actual;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24º del Estatuto:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Establecer los derechos arancelarios que regirán a partir del 10 de agosto del corriente año, según el siguiente detalle:

* DIPLOMA DE NIVEL SECUNDARIO	\$	750,00
* DIPLOMA UNIVERSITARIO	\$	1.500,00
* DIPLOMA DE POSGRADO	\$	3.000,00
* DUPLICADO DE DIPLOMA UNIVERSITARIO	\$	1.500,00
* CERTIFICADO DE CURSO DE POSGRADO	\$	750,00
* CERTIFICADO ACREDITATIVO DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO	\$	700,00
* RE IMPRESIÓN (Adición de Apellido - Cambio de Nombre - Otros)	\$	750,00
* CERTIFICADO DE DIPLOMA EN TRÁMITE	\$	700,00
* PROGRAMAS ANALÍTICOS – P/FIRMAS	\$	200,00
* CERTIFICACIÓN COPIAS DE DIPLOMAS -P/firmas-hasta dos copias	\$	400,00
* REVALIDA DE TITULO UNIVERSITARIO		Artículo 2º
* ACTUALIZACION DEL DNI EN EL TRAMITE DE REVALIDA		Artículo 3º



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

## RESOLUCIÓN Nº 3 2 5 8/2 2

ARTICULO 2º - Disponer que el arancel de REVÁLIDA DE TÍTULO UNIVERSITARIO será el equivalente a dos (2) sueldos de Profesor Titular con dedicación exclusiva, sin considerar contribuciones patronales. Dejar expresamente aclarado que el día de presentación (turno otorgado) para el inicio del expediente a través de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, se depositará el 30% del arancel. El 70% restante se actualizará en el momento del pago, que se efectuará una vez que el interesado haya dado cumplimiento a los requisitos académicos solicitados y previo al retiro de la documentación.

ARTICULO 3º - Disponer que el arancel para la ACTUALIZACION DEL DNI EN EL TRAMITE DE REVALIDA será el equivalente a un (1) sueldo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, sin considerar contribuciones patronales. Dejar expresamente aclarado que el día de presentación (turno otorgado) para el inicio del expediente a través de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, se depositará el 30% del arancel. El 70% restante se actualizará en el momento del pago previo al retiro de la documentación

ARTICULO 4º - Derogar la Resolución Nº1866/18.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Mmm

Prof. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

Prof. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR

